

**NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°**

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO II, SOBRE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL EXTRANJERO, EL TÍTULO III, SOBRE VALORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES Y DEL ENCAJE, EL TÍTULO VI, SOBRE NORMAS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LAS CARTERAS DE INVERSIÓN Y DEL CORTE DE CUPÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES, EL TÍTULO VII, SOBRE CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y EL TÍTULO VIII, SOBRE INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, TODOS DEL LIBRO IV DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.**

---

**Santiago,**

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, especialmente lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General en los Títulos II, III, VI, VII y VIII del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Reemplázase el contenido del numeral 1.6, del Anexo N° 1 Informe de Países Subyacentes de Vehículos de Inversión, de la Letra D., del Título II. por el siguiente:**

**“1.6 La nómina de países y sus códigos internacionales, se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones: <http://www.spensiones.cl/xml>.”**

**II. Modifícase el Capítulo II. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE LOS FONDOS DE PENSIONES, del Título III, de acuerdo a lo siguiente:**

**1. Reemplázase la tabla de la letra d), del numeral II.1.1. Definiciones, por la siguiente:**

<b>Instrumentos</b>	<b>Monto mínimo de transacción (equivalente en pesos)</b>
<b>Instrumentos de renta fija nacionales</b>	
Bonos de empresas públicas y privadas (DEB), bonos de créditos securitizados (BCS), bonos subordinados emitidos por instituciones financieras (BSF), bonos emitidos por instituciones financieras (BEF) y bonos hipotecarios emitidos por instituciones financieras (BHM), con plazo superior a un año.	UF 500
Letras hipotecarias (LHF) con plazo superior a un año.	UF 300
Letras hipotecarias (LHF) con plazo inferior a un año.	UF 150
Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile (CERO, PRC, BCU y BCP); instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República (BTU y BTP); bonos de reconocimiento (BRP); bonos de vivienda leasing (BVL), instrumentos de renta fija, con plazo inferior a un año y otros.	UF 300
<b>Instrumentos de intermediación financiera nacionales</b>	
Depósitos a plazo reajustables emitidos por instituciones financieras con plazo superior a 30 días.	UF 1.000
Depósitos a plazo no reajustables emitidos por instituciones financieras, pagarés reajustables del Banco Central de Chile y letras de la Tesorería General de la República en pesos con plazo superior a 30 días.	UF 500
Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas, pagarés no reajustables del Banco Central de Chile, letras de la Tesorería General de la República en pesos e instrumentos de intermediación financiera, con plazo inferior a 30 días.	UF 300
<b>Instrumentos extranjeros e instrumentos de deuda nacional transados en el extranjero</b>	
Transados en el extranjero	Sin monto mínimo
Instrumentos extranjeros transados en el mercado local	UF 500

**2. Agrégase a continuación del actual número 2., de la letra c) Valoración de cuotas de fondos mutuos nacionales, de la subsección II.2.1 Valoración de instrumentos de renta variable transados en el mercado nacional, de la sección II.2 Valoración de Instrumentos de Renta Variable Nacionales y Extranjeros, el siguiente número 3. nuevo:**

“3. Sin perjuicio de lo anterior, las cuotas de fondos mutuos nacionales transadas en Bolsa, se valorarán según el criterio señalado en la letra a) de la presente subsección II.2.1, una vez que alcancen una presencia ajustada mayor o igual al 25% y registren a lo menos tres meses de transacción. Para estos efectos, se entenderá por presencia ajustada el porcentaje de días, durante los últimos 180 días hábiles bursátiles, en que se registren transacciones bursátiles totales diarias que hayan alcanzado un monto mínimo definido por la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de

una norma de carácter general.”

**III. Modifícase el Título VI Normas para la entrega de información de las Carteras de Inversión y del Corte de Cupón de los Fondos de Pensiones, de acuerdo a lo siguiente:**

1. Reemplázase la glosa del Título VI “Normas para la entrega de información de las Carteras de Inversión y del Corte de Cupón de los Fondos de Pensiones”, por “Normas para la entrega de información de las Carteras de Inversión”.
2. Elimínase en el Capítulo I. Introducción, la frase “y de los cortes de cupón”
3. Elimínase el Capítulo III. Corte de Cupón.
4. Elimínase en Anexos, el anexo N° 2 “Instrucciones para la entrega de la información de las Carteras de los Tipos de Fondos de Pensiones, referentes a Corte de Cupón”.

**IV. Modifícase la letra C. INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE PENSIONES: PRESENTACIÓN, del Título VII de acuerdo a lo siguiente:**

1. Reemplázase el último párrafo de la Nota 24: Valor de la Cuota, de la Sección III: Notas Explicativas, del Capítulo II. Informe Financiero de los Fondos de Pensiones, por el siguiente:

“Los descuadres en los valores cuotas que se presentan en el cuadro anterior se han sujetado a la normativa que se le aplica, señalada en el Capítulo VII, del Título VIII, del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.”.

2. **Modifícase el CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES (Ejercicio Actual), del Anexo N° 1 Informe financiero de los Fondos de Pensiones, de acuerdo a lo siguiente:**

2.1 Intercálase entre los códigos “32.100.23 BBC” y “32.100.24 Otros (identificar)”, el siguiente código nuevo “32.100.24 LTP”, pasando el actual código “32.100.24 Otros (identificar)” a ser “32.100.25 Otros (identificar)”.

2.2 Intercálase entre los códigos “32.110.15 CC2” y “32.110.16 Otros (identificar)”, el siguiente código nuevo “32.110.16 BHM”, pasando el actual código “32.110.16 Otros (identificar)” a ser “32.110.17 Otros (identificar)”.

**V. Reemplázase en el Capítulo II. INFORME DIARIO, del Título VIII, las menciones a los formularios D-2.11 al D-2.15 , por los formularios D-2.11 al D-3.3, de acuerdo a lo**

**siguiente:**

“Formulario D-2.11: Provisión y cobro de dividendos y otros eventos de capital diarios de la cartera de inversiones del Fondo.

Formulario D-2.12: Bonos de reconocimiento vencidos por cobrar.

Formulario D-2.13: Transacciones de nuevos instrumentos de la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones: nuevos fondos mutuos y de inversión nacionales y promesas de suscripción de cuotas de fondos de inversión nacionales.

Formulario D-2.14.1: Excesos de inversión diarios por operaciones con instrumentos derivados.

Formulario D-2.14.2: Déficit de inversión diarios por operaciones con instrumentos derivados.

Formulario D-2.15: Corte de Cupón diario de la cartera de inversiones del Fondo.

Formulario D-3.1: Valores de cuota y Patrimonio.

Formulario D-3.2: Traspasos diarios de afiliados entre Fondos de Pensiones de la misma Administradora.

Formulario D-3.3: Canje de traspasos con otras Administradoras.”.

**VI. Reemplázase la tercera oración, del número 1, del Capítulo III. INSTRUCCIONES GENERALES, del Título VIII, por la siguiente:**

“Asimismo la transmisión electrónica de datos debe efectuarse en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VIII del presente Título.”

**VII. Modifícase la letra A. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-1: BALANCE DIARIO, FLUJO DE CAJA, ESTADO DE VARIACIÓN DEL PATRIMONIO Y OTRA INFORMACIÓN GENERAL, del Capítulo IV. INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DEL INFORME DIARIO, del Título VIII, de acuerdo a lo siguiente:**

1. Elimínase en el número 3.0. BALANCE DIARIO DEL FONDO, en la cuenta código 10.200.40 Derivados nacionales y en la cuenta código 10.200.60 Derivados Extranjeros,

la expresión “, deducido el valor del exceso de inversión a la fecha, si correspondiere”.

2. Agrégase en la cuenta código 10.200.90 Excesos de Inversión, del número 3.0. BALANCE DIARIO DEL FONDO, al final de punto a parte, que pasa a ser punto seguido, la expresión: “No deberán contabilizarse en esta cuenta los excesos de inversión en que incurran los Fondos de Pensiones por contratos de instrumentos derivados, sean estos de cobertura o inversión. Sin embargo, tales excesos sí deberán informarse en el Formulario D-2.14 del Informe Diario.”
3. Reemplázase la cuenta código 51.500 Variación del patrimonio por rentabilidad, del número 5.0. VARIACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL NÚMERO DE CUOTAS DEL FONDO DE PENSIONES, por lo siguiente:

<b>51.500</b>	<b>Variación del patrimonio por rentabilidad y otros conceptos asociados a la cartera de inversiones</b>
	Se deberá indicar en este ítem el valor de los abonos efectuados en el día del informe a la cuenta de mayor del patrimonio Rentabilidad no distribuida, menos el valor de los cargos a dicha cuenta, por concepto de rentabilidad nominal generada por las inversiones del Fondo de Pensiones, incluida la cuenta Banco Inversiones Extranjeras.

4. Intercálase entre la cuenta código 51.500 y 51.600, del número 5.0. VARIACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL NÚMERO DE CUOTAS DEL FONDO DE PENSIONES, la siguiente cuenta código nuevo 51.550:

<b>51.550</b>	<b>Variación del patrimonio por otros conceptos no asociados a la cartera de inversiones</b>
	Se deberá indicar en este ítem el valor de los abonos efectuados en el día del informe a la cuenta de mayor del patrimonio Rentabilidad no distribuida, menos el valor de los cargos a dicha cuenta, por conceptos distintos de rentabilidad nominal generada por las inversiones del Fondo de Pensiones y que no generen ni aumento o disminución de cuotas.

5. Reemplázase la cuenta código 51.600 Patrimonio final, del número 5.0. VARIACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL NÚMERO DE CUOTAS DEL FONDO DE PENSIONES, por lo siguiente:

<b>51.600</b>	<b>Patrimonio final</b>
	Corresponde al valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, expresado en pesos y cuotas al cierre del día del informe. El valor en pesos debe corresponder al resultado de la suma algebraica de los ítems 50.000, 51.400, 51.500 y 51.550. Asimismo, el valor en cuotas debe corresponder a la suma algebraica de los ítems 50.000 y 51.400 expresado en cuotas.

6. Modifícase el número 8. NOTAS EXPLICATIVAS, de acuerdo a lo siguiente:

6.1 Elimínase el segundo y tercer párrafo de la letra d).

6.2 Reemplázase la letra h) por la siguiente:

“h) Se deberá proporcionar bajo el ítem 56.000, información correspondiente a rentabilidades y otros conceptos, considerando los siguientes códigos y sus descripciones:

**56.000 OTRAS RENTABILIDADES Y OTROS**

**Código 1 Total:**

Corresponde a la rentabilidad total imputada al Patrimonio de los Fondos de Pensiones (excluyendo aquella rentabilidad perteneciente al Encaje) distinta de aquella correspondiente a la cartera de inversiones de los Fondos de Pensiones, salvo aquellas excepciones señaladas expresamente en algunos de los códigos siguientes. El valor de este código corresponde a la suma de los códigos 2 al 99.

**Código 2 Rentabilidad Tipo de Cambio por mantención de saldo en cuentas corrientes en moneda extranjera:**

Corresponde a la rentabilidad proveniente del tipo de cambio al expresar en pesos los saldos mantenidos en monedas extranjeras, en las cuentas corrientes de los Fondos de Pensiones.

**Código 3 Rentabilidad Tipo de Cambio Otros:**

Corresponde a la rentabilidad generada por otros conceptos distintos de los saldos mantenidos en cuentas corrientes en moneda extranjera, tales como valores por depositar o en tránsito expresados en monedas extranjeras y que no correspondan a instrumentos incluidos en la cartera de inversiones.

- Código 4 Devolución de comisiones de fondos mutuos o de inversión por pagos en exceso según lo pactado:**  
Corresponde al monto registrado en valores por depositar o en el formulario D-2.4 como movimiento "M", por concepto de devolución de comisiones a los Fondos de Pensiones pagadas por los fondos mutuos o de inversión de acuerdo a la normativa vigente. Este valor sólo se deberá informar el día en que el valor es reconocido por primera vez en "Valores por Depositar" o en el formulario D-2.4, en este último caso sólo si antes no se había contabilizado en la cuenta "Valores por Depositar".
- Código 5 Rentabilidad pago Bonos de Reconocimiento:**  
Corresponde al monto recibido por concepto de reajuste e intereses debido al pago de los bonos de reconocimientos a los Fondos de Pensiones en una fecha posterior a la fecha de vencimiento.
- Código 6 Aportes de rentabilidad por parte de la Administradora:**  
Corresponde a los valores aportados a los Fondos de Pensiones por concepto de pérdida de rentabilidad, por causa imputable a la Administradora.
- Código 7 Diferencia por valorización de cuotas (traspaso de Fondos):**  
Corresponde a la rentabilidad generada por concepto del traspaso de cuotas entre los distintos Tipos de Fondos de Pensiones.
- Código 8 Rentabilidad generada por acreditación de cotizaciones:**  
Corresponde a la rentabilidad generada por el traspaso de las cotizaciones entre los distintos tipos de Fondos de Pensiones por concepto de acreditación de cotizaciones.
- Código 9 Rentabilidad por concepto de pagos en exceso por empleadores:**  
Corresponde a la rentabilidad asociada a los pagos en exceso efectuados por los empleadores.
- Código 10 Dividendos extranjeros pagados en efectivo:**  
Corresponde al monto registrado en valores por depositar o en el formulario D-2.4 como movimiento "H", por concepto de pago de dividendos en efectivo por parte de emisores extranjeros. Este valor sólo se deberá informar el día en que el valor es reconocido por primera vez en "Valores por Depositar" o en el formulario D-2.4, en este último caso sólo si antes no se había contabilizado en la cuenta "Valores por Depositar".
- Código 11 Otras rentabilidades:**  
Corresponde a toda rentabilidad que no ha podido asignarse en algunos de los códigos enunciados precedentemente.

Para el ítem **Otras rentabilidades y otros**, los campos Cuentas (Debe-Haber) y N° de Cuotas, no deben ser informados. Por otra parte, el monto en \$ debe corresponder a un valor entero que puede ser positivo, negativo o cero. Si el Código 11 "Otras rentabilidades" corresponde a más de un 10% del Código 1 Total, se deberá desglosar este código en la hoja "Comentarios" del Informe Diario que se está informando. Siempre se deberá informar la totalidad de los códigos con los conceptos asignados a cada uno de ellos, sin importar que la Administradora informe o no valores. No se permite cambiar el orden ni el nombre de los códigos."

**VIII. Reemplázase el nombre del Capítulo IV., del Título VIII, por el siguiente:**

**"CAPÍTULO IV. INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS D-2 DEL INFORME DIARIO"**

**IX. Agrégase en el número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra B. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.1. SALDOS DIARIOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCO INVERSIONES NACIONALES, del Capítulo IV, del Título VIII, los siguientes números 3 y 4 nuevos, pasando los actuales números 3, 4 y 5 a ser los números 5, 6 y 7, respectivamente.**

**"3. Moneda**

En este ítem corresponde indicar el código identificador de la moneda con la cual opera la cuenta corriente de inversiones nacionales informada. Este código será proporcionado por la Superintendencia.

**4. Saldo moneda**

Corresponde indicar el saldo contable que registra la cuenta corriente de inversiones nacionales el día del informe expresado en la moneda en que esta opera."

**X. Reemplázase en el número 2. Tipo de instrumento, del número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra C. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.2. MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA Y DE LA CUSTODIA DE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: INSTRUMENTOS FINANCIEROS TRANSADOS EN EL MERCADO NACIONAL, del Capítulo IV, del Título VIII, la oración "que aparece señalado en la Letra O de este Capítulo", por la oración "que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título".**

**XI. Modifícase el número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra E. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.4. MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA Y DE LA CUSTODIA DE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: INSTRUMENTOS**

**FINANCIEROS TRANSADOS EN MERCADOS EXTRANJEROS, del Capítulo IV, del Título VIII, de acuerdo a lo siguiente:**

1. Reemplázase en el número 1. Tipo de instrumento, la oración “que aparece señalado en la Letra O de este Capítulo”, por la oración “que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título”.
  2. Sustitúyese en el número 12. Intermediario, en la última oración, la expresión “informará el nombre abreviado asociado a cada Holding Company, informado en el Anexo N° 2” por “deberá informar el Nombre Abreviado del Holding Company del fondo, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones: <http://www.spensiones.cl/xml>.”
- XII. Reemplázase en la letra b) Tipo de instrumento, del número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra F. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.5. MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: CONTRATOS DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS EN EL MERCADO NACIONAL, del Capítulo IV, del Título VIII, la oración “que aparece señalado en la Letra O de este Capítulo”, por la oración “que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título”.**
- XIII. Reemplázase en la letra a) Tipo de instrumento, del número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra G. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.6. MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: CONTRATOS DE OPCIONES, FUTUROS Y FORWARDS EN EL EXTRANJERO, del Capítulo IV, del Título VIII, la oración “que aparece señalado en la Letra O de este Capítulo”, por la oración “que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título”.**
- XIV. Reemplázase en la letra a) Tipo de instrumento, del número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra H. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.7. MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: CONTRATOS DE SWAPS EN EL MERCADO NACIONAL, del Capítulo IV, del Título VIII, la oración “que aparece señalado en la Letra O de este Capítulo”, por la oración “que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título”.**
- XV. Reemplázase en la letra a) Tipo de instrumento, del número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra I. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.8. MOVIMIENTOS DIARIOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: CONTRATOS DE SWAPS EN EL MERCADO EXTRANJERO, del Capítulo IV, del Título VIII, la oración “que aparece señalado en la Letra O de este Capítulo”, por la oración “que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título”.**
- XVI. Modifícase el número 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la letra J. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.9. TRANSACCIONES DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: NUEVOS INSTRUMENTOS**

**FINANCIEROS TRANSADOS EN MERCADOS EXTRANJEROS, del Capítulo IV, del Título VIII, de acuerdo a lo siguiente:**

1. Reemplázase en el literal i. Tipo de instrumento, la frase “que aparece señalado en la Letra O de este Capítulo”, por la frase “que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título”.
2. Reemplázase en el número vii. País de Domicilio o Registro, en la segunda oración la oración “Se debe emplear el código del Anexo N° 3”, por la oración “Se deberá informar el código del país, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones: <http://www.spensiones.cl/xml>”.
3. Sustitúyese el número xi. Holding Company, por el siguiente:  
  
“xi. Holding Company  
  
Se deberá informar el Nombre Abreviado del administrador del fondo mutuo o de inversión, registrado en la tabla Holding Company, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones: <http://www.spensiones.cl/xml>.”
4. Reemplázase en el número xliii. Nombre del Intermediario, en la tercera oración la expresión “informado en el Anexo N° 2”, por la expresión “en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones: <http://www.spensiones.cl/xml>”.
5. Reemplázase en el número lix. Inversión por país, la oración segunda, del párrafo segundo por “La nómina con el nombre y código de cada país que debe ser informado, se encuentra disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones: <http://www.spensiones.cl/xml>”.

**XVII. Reemplázanse en el Capítulo IV, del Título VIII, las actuales letras L, M y N, por las siguientes:**

**“L. INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIO D-2.11: PROVISIÓN Y COBRO DE DIVIDENDOS Y OTROS EVENTOS DE CAPITAL DIARIOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO.**

**1. INSTRUCCIONES GENERALES.**

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo “Total control”, que en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna “Monto

Provisionado \$" de cada hoja utilizada.

- b) En este formulario se deben registrar cronológicamente los dividendos y otros eventos de capital desde el día que son contabilizados en la cuenta Valores por Depositar y hasta el día de su pago. No deben informarse en este formulario los bonos de reconocimiento vencidos y no pagados, los cuales deben informarse en el formulario D-2.12.

## **2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**

### **Columnas:**

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

#### **a) Tipo de instrumento**

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI del presente Título.

#### **b) Nemotécnico o ISIN**

Se debe indicar el nemotécnico o ISIN definido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, de los instrumentos nacionales o extranjeros informados.

#### **c) Unidades**

Corresponde al número de unidades con derecho al dividendo o evento de capital. Este valor se informará con cuatro decimales cuando corresponda.

#### **d) Tipo de dividendo o evento de capital**

Se deberá indicar si el dividendo o evento de capital se cancelará en moneda de origen o en unidades nominales del instrumento:

MO: En moneda de origen

UN: En unidades nominales del instrumento

#### **e) Moneda**

En este ítem corresponde indicar el código identificador de la moneda en la cual está denominado el dividendo o evento de capital. Este código será

proporcionado por la Superintendencia de Pensiones.

**f) Dividendo o evento de capital unitario**

Se debe indicar el dividendo o evento de capital unitario expresado en la moneda en que se pagará. Este valor se deberá informar con cinco decimales.

Tratándose de unidades nominales se deberá informar el número a recibir por cada unidad con derecho. Este valor se deberá informar con cinco decimales.

**g) Fecha contabilización en VxD**

Es la fecha en la cual se contabilizó el derecho por cobrar del Fondo de Pensiones. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

**h) Fecha de Pago**

Es la fecha en la cual se depositó el pago del dividendo o evento de capital en las cuentas corrientes del Fondo. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

**i) Monto provisionado en moneda de origen**

Corresponde al monto en moneda de origen que la Administradora contabilizó en valores por depositar en el Fondo, el cual a su vez corresponde a la multiplicación entre el número de unidades mantenidas que le corresponde el pago del dividendo o evento de capital y el valor del dividendo o evento de capital unitario.

Para el caso de aquellos eventos de capital que se pagarán en unidades del instrumento, éstos deberán ser expresados en moneda de origen utilizando para ello el precio entregado por esta Superintendencia para valorizar el instrumento el día del informe.

Este valor se informará con cinco decimales.

**j) Monto Provisionado \$**

Corresponde al monto en pesos que la Administradora contabilizó en valores por depositar en el Fondo, el cual a su vez corresponde a la multiplicación entre el número de unidades contabilizadas que le corresponde el pago del dividendo o evento de capital y el valor del dividendo o evento de capital unitario.

Para el caso de aquellos dividendos o evento de capital que se paguen en

moneda extranjera, el monto deberá ser convertido a su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el tipo de cambio vigente correspondiente a la fecha del informe.

Asimismo, en el caso de aquellos eventos de capital que se pagarán en unidades del instrumento, éstos deberán ser expresados en su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el precio entregado por esta Superintendencia para valorizar dicho instrumento el día del informe y el tipo de cambio vigente para esa misma fecha.

Este valor se informará sin decimales.

#### **k) Monto Recibido \$**

Corresponde al monto en pesos que se recibió y fue contabilizado en el Fondo, por concepto del pago del dividendo o evento de capital, por la Administradora.

Para el caso de aquellos dividendos o evento de capital recibido en moneda extranjera, el monto deberá ser convertido en su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el tipo de cambio correspondiente para la fecha del informe.

Asimismo, para el caso de aquellos eventos de capital que se reciben en unidades del instrumento, éstos deben ser expresados en su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el precio entregado por esta Superintendencia para valorizar dicho instrumento el día del informe y el tipo de cambio vigente para esa misma fecha.

Este valor se informará en pesos sin decimales.

#### **l) Diferencia \$**

Corresponde a la diferencia en pesos de la columna "Monto Provisionado \$" y la columna "Monto recibido \$".

Cabe señalar que si la diferencia en \$ por cada dividendo o evento de capital supera los \$1.000, ésta deberá ser explicada en la sección 2 "Comentarios" del Informe Diario correspondiente a la fecha del pago.

Este valor que puede ser positivo, negativo o cero, se informará en pesos sin decimales.

### **m) Tipo de Cambio**

Se deberá informar el tipo de cambio correspondiente a la fecha del informe, utilizado para convertir a moneda nacional aquellos montos expresados en moneda extranjera en las columnas "Monto Provisionado \$" y "Monto recibido \$".

Este valor se informará con cuatro decimales.

## **M. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.12: BONOS DE RECONOCIMIENTO VENCIDOS POR COBRAR.**

### **1. INSTRUCCIONES GENERALES.**

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo Total control, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Valor en \$ por Depositar" de cada hoja utilizada.
- b) En este formulario se deben registrar los bonos de reconocimiento desde el día que son contabilizados en la cuenta Valores por Depositar y hasta el día de su pago. Todos los bonos de reconocimiento se deben informar en este formulario ordenados por fecha de vencimiento, desde la más antigua a la más reciente.

### **2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**

#### **Columnas:**

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

#### **a) Nemo-técnico**

Se debe indicar el nemo-técnico definido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, para los bonos de reconocimiento.

#### **b) N° de días Vencido**

Corresponde al número de días transcurridos desde la fecha en que venció el Bono de Reconocimiento y la fecha del informe.

**c) Unidades nominales**

Corresponde al número de unidades nominales del Bono de Reconocimiento vencido. Este valor se informará con dos decimales.

**d) Valor en \$ por depositar**

Corresponde al valor en pesos del Bono de Reconocimiento contabilizado en la cuenta valores por depositar del Fondo.

Este valor se informará sin decimales.

**e) Monto depositado \$**

Corresponde al monto en pesos pagado por el Bono de Reconocimiento respectivo por parte del Instituto de Previsión Social u otras instituciones de previsión, el día del informe.

Este valor se informará sin decimales.

**f) Diferencia \$**

Corresponde al resultado de la resta de los valores informados en las columnas "Valor en \$ por depositar" y "Monto depositado \$", cálculo que debe ser presentado sólo para el día de pago del bono de reconocimiento informado.

Este valor que puede ser positivo, negativo o cero, se informará sin decimales.

**g) Diferencia pago recibido \$**

Corresponde al resultado de la resta entre el valor en pesos que calculó la Administradora se debería haber cancelado al Fondo por dicho Bono y el pago efectuado por la entidad correspondiente. En el cálculo efectuado por la Administradora se deberá incluir, los reajustes e intereses establecidos en la ley, si corresponden.

Este valor que puede ser positivo, negativo o cero, se informará sin decimales.

Cabe señalar que si la diferencia expresada en \$, señalada en el párrafo precedente, supera los \$1.000, ésta deberá ser explicada en la sección 2 "Comentarios" del Informe Diario correspondiente a la fecha del pago.

**h) Unidades liquidadas**

Corresponde al número de unidades nominales del Bono de Reconocimiento pagado por el Instituto de Previsión Social u otras instituciones de previsión, el día del informe. Este valor se informará con dos decimales.

**i) Diferencia de unidades**

Corresponde al resultado de la resta de los valores informados en las columnas "Unidades nominales" y "Unidades liquidadas", cálculo que debe ser presentado sólo para el día de pago del bono de reconocimiento informado.

Este saldo se deberá continuar presentando como Bono de Reconocimiento vencido por cobrar hasta la fecha de su pago.

Este valor que puede ser positivo, negativo o cero, se informará con dos decimales.

**j) Código de custodio**

En este ítem se debe señalar la sigla que identifica al custodio donde se encuentra el Bono de Reconociendo pendiente de pago.

Los códigos a informar son los siguientes:

- LOC: Custodia local
- DCV: Depósito Central de Valores

**N. INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIO D-2.13: TRANSACCIONES DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES: NUEVOS FONDOS MUTUOS Y DE INVERSIÓN NACIONALES Y PROMESAS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN NACIONALES.**

Se entenderá por nuevo instrumento aquél que no se encuentre en la transmisión de precios que envía esta Superintendencia a las Administradoras, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de adquisición o transacción.

El concepto de nuevo instrumento comprende también a aquéllos que experimenten cambios en el código nemotécnico, debido a que en tal caso no se encontrarán en la transmisión de precios que remite esta Superintendencia a las Administradoras. En consecuencia, si con ocasión de algún evento se produce un cambio en el nemotécnico que identifica al fondo mantenido en cartera por algún Fondo de Pensiones, ésta deberá informar a esta Superintendencia a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el cambio

mediante este Formulario. Dicho informe deberá indicar el nemotécnico que es reemplazado, el nuevo nemotécnico y la fecha del cambio, según corresponda.

## **1. INSTRUCCIONES GENERALES.**

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este Capítulo, con la excepción del campo "Total control".
- b) Este formulario se completará por filas, en lugar de columnas. Cada instrumento se informará en una o en un conjunto de columnas.
- c) Los instrumentos que se informen en este formulario deberán ordenarse por fecha de adquisición o de transacción.
- d) Los nuevos instrumentos serán informados en el Informe Diario correspondiente al día de la transacción.
- e) Los nuevos fondos mutuos, de inversión y promesas de suscripción nacionales que recién inician operaciones y no tienen estados financieros, deberán clasificar la fila Tipo de Activos de acuerdo a lo establecido en su reglamento o prospecto.
- f) Asimismo, en el caso de nuevos fondos mutuos, de inversión y promesas de suscripción de cuotas de fondos de inversión nacionales que recién inician operaciones, no deben informarse las filas: Porcentaje de inversión en el extranjero, Fecha de los estados financieros e Inversión por país.

## **2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**

Cada fila deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**Filas:**

### **Identificación del Instrumento**

#### **a) Tipo de instrumento**

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI del presente Título.

**b) Nombre del emisor**

Nombre o razón social de la administradora del fondo mutuo o fondo de inversión, según corresponda.

**c) RUT del emisor**

RUT de la administradora del fondo mutuo o fondo de inversión, según corresponda.

**d) Nombre del fondo**

Nombre completo con que se encuentra inscrito el fondo en la Superintendencia de Valores y Seguros.

**e) Nemotécnico del fondo**

Se debe indicar el nemotécnico definido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, para los fondos mutuos y de inversión nacionales.

**f) Código Bloomberg o Reuters**

Código nemotécnico con el cual el instrumento se identifica en los sistemas oficiales de información. En el caso de Bloomberg, será el Ticker symbol y en el caso de Reuters el RIC, si corresponde.

**g) Moneda de denominación**

Moneda en la que se ha emitido el instrumento adquirido.

**h) Porcentaje de inversión en el extranjero**

Corresponde al porcentaje del total de los activos del fondo mutuo y de inversión que se encuentra invertido en instrumentos extranjeros.

**Características del fondo**

**i) Holding Company**

Nombre abreviado del administrador del fondo mutuo o de inversión, registrado en la tabla Holding Company, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones: <http://www.spensiones.cl/xml>.

**j) Tipos de fondos de inversión**

Se deberá señalar la clasificación del fondo de inversión de acuerdo a su tipo, esto es si es un fondo: Mobiliario (MO), Inmobiliario (IM), Capital Privado (CP) u Otros (OT). La información deberá ser obtenida desde el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**k) Tipo de activos**

Se deberá señalar la categoría en cuanto a activos del fondo. Esto es, si corresponden a: Accionario (AC), Bonos (BO), Balanceado (BA), Liquidez (EF) u Otros (OT).

**l) Fecha de los estados financieros**

Se deberá señalar la fecha de cierre de los Estados Financieros del ejercicio más reciente de los cuales corresponde la información. Para aquellos casos que no se dispongan de Estados Financieros, se considerará la fecha de la cartera de inversión utilizada.

**Característica de la transacción**

**m) Fecha de la transacción**

Es la fecha en la cual se realizó la transacción. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

**n) Fecha de perfeccionamiento**

Es la fecha en la cual se perfeccionó la transacción. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

**o) Unidades**

Unidades del instrumento que se transó. Se informará con cuatro decimales.

**p) Precio unitario en pesos**

Se debe indicar el precio unitario expresado en pesos y centavos, al cual fue transado el instrumento.

**q) Monto pagado en pesos**

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos, de las unidades informadas por cada transacción.

**r) Inversión por país**

Las siguientes filas contienen países, en donde deberá informarse el porcentaje invertido en cada uno de éstos por el fondo mutuo o de inversión nacional, siendo la fuente oficial de información los estados financieros correspondientes a la fecha informada en el campo "Fecha Estado Financiero". De no contener dichos estados financieros la información sobre la distribución geográfica de las inversiones, se puede usar otro documento oficial del emisor que haga referencia a la misma fecha de los referidos estados financieros. La inversión en instrumentos derivados se debe asignar al país correspondiente al emisor del instrumento derivado. Si la inversión en instrumentos de renta fija o "money market", y/o saldos disponibles no supera el 5% de las inversiones del fondo, ésta podrá ser informada en la fila correspondiente al país "Otros" (OT). En caso contrario, deberá clasificarse según el correspondiente país. Si las inversiones de un fondo de inversión superan a los activos netos, producto de apalancamiento o "leverage", éstas deberán ajustarse al 100% de los activos netos, distribuyendo la inversión en cada país de manera proporcional a la distribución geográfica original. Por lo tanto, el informe no podrá contener países con porcentajes negativos.

Las cifras corresponderán a números enteros con dos decimales. Para informar los países se deberán utilizar los mismos códigos de países establecidos para la inversión por país del formulario D-2.9. Se dejará en cero los países sin inversión y la suma total debe ser igual a 100. La fila "Otros" (OT) deberá emplearse en caso de no aplicar ninguno de los países listados."

**XVIII. Modifícase la letra Ñ. INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIOS DE EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS, del Capítulo IV, del Título VIII, de acuerdo a lo siguiente:**

1. Reemplázase en el título del literal Ñ1., la expresión "D-2.14" por la expresión "D-2.14.1".
2. Intercálase en la letra a), del número 1, de la letra Ñ1., **un nuevo literal iii., pasando los actuales literales iii. al vi., a ser los literales iv. al vii., de acuerdo a los siguiente:**  
  
"iii. Fondo Tipo: Se indicará el carácter que identifique el Tipo de Fondo que se esté informando."
3. Reemplázase en el título del literal Ñ2, la expresión "D-2.15" por la expresión "D-2.14.2".
4. Intercálase en el número 1, de la letra Ñ2., **un nuevo literal iii., pasando los actuales literales iii. al vi., a ser los literales iv. al vii., de acuerdo a los siguiente:**

“iii. Fondo Tipo: Se indicará el carácter que identifique el Tipo de Fondo que se esté informando.”.

**XIX. Reemplázase la actual letra O del Capítulo IV, del Título VIII, por la siguiente.**

**O. INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIO D-2.15: CORTE DE CUPÓN DIARIO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO.**

**1. INSTRUCCIONES GENERALES.**

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este Capítulo, con la excepción del campo “Total control”, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna “Monto Recibido en \$” de cada hoja utilizada.
- b) Se deberán informar los cortes de cupón de los instrumentos nacionales y extranjeros.
- c) Todos los cortes de cupón deben informarse en este formulario. Con todo si la Administradora hubiese provisionado cortes de cupón, éstos se deberán informar hasta la fecha de pago, ordenándolas desde la más antigua a la más reciente. En el caso de pagos parciales de cortes, estos se deberán informar en este formulario hasta su pago total.
- d) Para el caso de las letras hipotecarias sorteadas, se deberá informar todo lo relacionado con el monto del cupón que corresponda sortear a la fecha en que se amortiza la letra sorteada.

**2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**

**Columnas:**

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**1. Tipo de instrumento**

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de

instrumento que se informa. Para ello deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI del presente Título.

## **2. Nemo técnico, ISIN o serie**

Se debe indicar el nemo técnico, ISIN o serie de los instrumentos nacionales o extranjeros informados.

## **3. Unidades**

Corresponde señalar el número de unidades del instrumento informado respecto del cual hubo corte de cupón. Este valor se informará con cuatro decimales cuando corresponda.

## **4. Moneda o unidad indexada**

En este ítem corresponde indicar el código identificador de la moneda o unidad indexada en la cual está denominado el corte de cupón. Este código será proporcionado por la Superintendencia.

## **5. Valor corte de cupón unitario en moneda de origen o unidad indexada**

Se debe indicar el valor unitario del corte de cupón expresado en la moneda de origen o unidad indexada en que se pagará. Este valor se deberá informar con cinco decimales.

## **6. Valor corte de cupón unitario en moneda \$**

Se debe indicar el valor unitario del corte de cupón expresado en moneda local (pesos). Este valor se deberá informar con cinco decimales.

Para el caso de los cortes de cupón expresados en moneda extranjera o unidad indexada, el valor del corte de cupón unitario deberá ser convertido a su equivalente en moneda local (\$), utilizando para ello el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad indexada correspondiente a la fecha del Informe Diario.

## **7. Fecha del corte de cupón**

Se deberá indicar la fecha en que el instrumento dio origen al corte de cupón.

### **8. Fecha contabilización en VxD**

Es la fecha en la cual se contabilizó el derecho por cobrar del Fondo de Pensiones, si corresponde.

### **9. Fecha de pago del corte**

Es la fecha en la cual se realizó el pago efectivo del corte de cupón al Fondo.

### **10. Valor total del corte de cupón en unidades indexadas o moneda extranjera**

Se deberá indicar el monto en unidades indexadas o moneda extranjera del corte de cupón que le pertenece a cada instrumento.

Este valor se informará con cinco decimales.

### **11. Monto total del corte de cupón \$**

Se deberá señalar el monto en moneda local (\$) del corte de cupón que corresponde a cada instrumento y además, si la fecha del corte difiere de la fecha de pago, este valor debe coincidir con el monto en pesos que la Administradora contabilizó en valores por depositar en el Fondo.

Para el caso de aquellos cortes de cupón que se paguen en moneda extranjera o unidades indexadas, el monto deberá ser convertido a su equivalente en moneda local (\$), utilizando para ello el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad indexada correspondiente a la fecha del Informe Diario.

Este valor se informará sin decimales.

### **12. Monto Recibido en \$**

Corresponde al monto en pesos que se recibió y fue contabilizado en el Fondo, por concepto del pago de corte de cupón, por la Administradora.

Para el caso del corte de cupón recibido en moneda extranjera o unidad indexada, el monto deberá ser convertido a su equivalente en moneda local (\$), utilizando para ello el tipo de cambio o el

valor de la unidad indexada correspondiente para la fecha del informe.

Este valor se informará en pesos sin decimales.

### **13. Diferencia \$**

Corresponde a la diferencia en pesos de la columna "Monto total del corte de cupón \$" y la columna "Monto recibido en \$"

Cabe señalar que si la diferencia en \$ por cada corte de cupón supera los \$1.000, ésta deberá ser explicada en la sección 2 "Comentarios" del Informe Diario correspondiente a la fecha del pago.

Este valor que puede ser positivo, negativo o cero, se informará en pesos sin decimales.

### **14. Tipo de Cambio o valor de la unidad indexada a la fecha de pago**

Se deberá informar el tipo de cambio correspondiente a la fecha del informe, utilizado para convertir a moneda nacional aquellos montos expresados en moneda extranjera o unidad indexada de las columnas "Monto total del corte de cupón \$" y "Monto recibido en \$".

Este valor se informará con cuatro decimales.

**XX. Intercálanse los siguientes Capítulos V y VI nuevos, pasando los actuales Capítulos V y VI, a ser los Capítulos VII y VIII, del Título VIII, de acuerdo a lo siguiente:**

**"CAPÍTULO V. INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS D-3 DEL INFORME DIARIO".**

#### **A. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-3.1. VALORES DE CUOTA Y PATRIMONIO**

##### **1. INSTRUCCIONES GENERALES.**

a) En el encabezamiento de cada formulario deberá indicarse lo siguiente:

i. Nombre de la A.F.P. : El que corresponda.

- ii. R.U.T. : El de la Administradora.
- iii. Fondo Tipo : Se indicará el caracter que identifica el Tipo de Fondo que se esté informando.
- iv. Mes del Informe : Es el mes que corresponde a los valores de cuota y patrimonio que se informan. Se debe indicar en el formato AAAA-MM.

b) Este formulario debe ser incluido en el Informe Diario correspondiente al último día hábil de cada mes.

c) La información deberá incluir todos los días del mes que se informa, incluyendo sábados, domingos y festivos, para lo cual para esos días se repetirán los valores de cuota y patrimonio del día hábil anterior.

## 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

### Columnas:

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

#### a) Fecha

Se deberá indicar en orden correlativo desde el día 1° de un mes hasta el último día del mismo, en un formato AAAA-MM-DD.

#### b) Valor de la cuota

Se deberá indicar el valor de la cuota asociada a la fecha informada en pesos con dos decimales.

En la penúltima fila se deberá presentar la suma de los valores cuota informados para todos los días del mes, mientras que en la última fila se deberá presentar un promedio de estos valores. Este último valor se obtendrá dividiendo el total informado en la penúltima fila por el número de días que tenga el mes respectivo.

**c) Valor del patrimonio**

Se deberá indicar el valor en pesos, sin decimales, del patrimonio asociado a la fecha informada.

En la penúltima fila se deberá presentar la suma de los valores del patrimonio informados para todos los días del mes, mientras que en la última fila se deberá presentar un promedio de estos valores. Este último valor se obtendrá dividiendo el total informado en la penúltima fila por el número de días que tenga el mes respectivo.

**B. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-3.2. TRASPASOS DIARIOS DE AFILIADOS ENTRE FONDOS DE PENSIONES DE LA MISMA ADMINISTRADORA**

**1. INSTRUCCIONES GENERALES.**

a) En el encabezado de cada formulario deberá indicarse lo siguiente:

- i. Nombre de la A.F.P. : El que corresponda.
- ii. R.U.T. : El de la Administradora.
- iii. Fecha : Es la fecha que corresponde a los traspasos que se informan. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

b) La información deberá incluirse sólo en el Informe Diario del Fondo Tipo C correspondiente a la fecha en que se realizaron los traspasos entre Fondos de Pensiones de la misma Administradora, independientemente de si dicho Fondo presenta traspasos.

c) Se informarán 3 cuadros, que deberán contener la siguiente información:

D-3.2-1 Traspasos de cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y de afiliado voluntario (sin incluir traspasos etéreos).

D-3.2-2 Traspasos de ahorros voluntarios (cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y de depósitos convenidos, cuentas individuales de ahorro previsional voluntario colectivo, cuentas de ahorro de indemnización y cuentas de ahorro voluntario).

D-3.2-3 Traspasos etéreos de cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y de ahorro de indemnización.

## 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

### Columnas:

Cada columna de cada cuadro deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

#### a) Recibido Tipo A

Corresponde informar el monto en pesos de los traspasos recibidos por el Fondo de Pensiones Tipo A, desde los otros Fondos de Pensiones de la misma Administradora, señalando en primer término lo recibido desde el Fondo Tipo A (debe ser cero) y luego el monto recepcionado desde los Fondos Tipo B, C, D y E.

A continuación, en la sexta línea se debe informar el total de traspasos recibidos por el Fondo Tipo A, desde los restantes Tipos de Fondo de la misma Administradora, esto es, la suma de los valores informados en esta columna en las cinco líneas anteriores.

En la séptima y última línea se debe informar el monto resultante de restar el valor recibido por el Fondo de Pensiones Tipo A desde los restantes tipos de Fondo y el valor enviado por concepto de traspasos desde el Fondo Tipo A a los demás Fondos. En caso que el monto recibido por el Fondo de Pensiones sea inferior al monto enviado por traspasos por ese mismo tipo de Fondo, la cifra deberá presentarse antecedida por el signo "-" (menos).

#### b) Recibido Tipo B

Corresponde informar el monto en pesos de los traspasos recibidos por el Fondo de Pensiones Tipo B, desde los otros Fondos de Pensiones de la misma Administradora, señalando en primer término lo recibido desde el Fondo Tipo A, y luego el monto recepcionado desde los Fondos Tipo B (debe ser cero), C, D y E.

A continuación, en la sexta línea se debe informar el total de traspasos recibidos por el Fondo Tipo B, desde los restantes Tipos de Fondo de la misma Administradora, esto es, la suma de los valores informados en esta columna en las cinco líneas anteriores.

En la séptima y última línea se debe informar el monto resultante de restar el valor recibido por el Fondo de Pensiones Tipo B desde los restantes tipos de Fondo y el valor enviado por concepto de traspasos desde el Fondo Tipo B a los demás Fondos. En caso que el monto recibido por el Fondo de Pensiones sea inferior al monto enviado por traspasos por ese mismo tipo de Fondo, la cifra deberá presentarse antecedida por el signo "-" (menos).

**c) Recibido Tipo C**

Corresponde informar el monto en pesos de los traspasos recibidos por el Fondo de Pensiones Tipo C, desde los otros Fondos de Pensiones de la misma Administradora, señalando en primer término lo recibido desde el Fondo Tipo A, y luego el monto recepcionado desde los Fondos Tipo B, C (debe ser cero), D y E.

A continuación, en la sexta línea se debe informar el total de traspasos recibidos por el Fondo Tipo C, desde los restantes Tipos de Fondo de la misma Administradora, esto es, la suma de los valores informados en esta columna en las cinco líneas anteriores.

En la séptima y última línea se debe informar el monto resultante de restar el valor recibido por el Fondo de Pensiones Tipo C desde los restantes tipos de Fondo y el valor enviado por concepto de traspasos desde el Fondo Tipo C a los demás Fondos. En caso que el monto recibido por el Fondo de Pensiones sea inferior al monto enviado por traspasos por ese mismo tipo de Fondo, la cifra deberá presentarse antecedida por el signo "-" (menos).

**d) Recibido Tipo D**

Corresponde informar el monto en pesos de los traspasos recibidos por el Fondo de Pensiones Tipo D, desde los otros Fondos de Pensiones de la misma Administradora, señalando en primer término lo recibido desde el Fondo Tipo A, y luego el monto recepcionado desde los Fondos Tipo B, C, D (debe ser cero) y E.

A continuación, en la sexta línea se debe informar el total de traspasos recibidos por el Fondo Tipo D, desde los restantes Tipos de Fondo de la misma Administradora, esto es, la suma de los valores informados en esta columna en las cinco líneas anteriores.

En la séptima y última línea se debe informar el monto resultante de restar el valor recibido por el Fondo de Pensiones Tipo D desde los restantes tipos de Fondo y el valor enviado por concepto de traspasos desde el Fondo Tipo D a los demás Fondos. En caso que el monto recibido por el Fondo de Pensiones sea inferior al monto enviado por traspasos por ese mismo tipo de Fondo, la cifra deberá presentarse antecedida por el signo “-” (menos).

**e) Recibido Tipo E**

Corresponde informar el monto en pesos de los traspasos recibidos por el Fondo de Pensiones Tipo E, desde los otros Fondos de Pensiones de la misma Administradora, señalando en primer término lo recibido desde el Fondo Tipo A, y luego el monto recepcionado desde los Fondos Tipo B, C, D y E (debe ser cero).

A continuación, en la sexta línea se debe informar el total de traspasos recibidos por el Fondo Tipo E, desde los restantes Tipos de Fondo de la misma Administradora, esto es, la suma de los valores informados en esta columna en las cinco líneas anteriores.

En la séptima y última línea se debe informar el monto resultante de restar el valor recibido por el Fondo de Pensiones Tipo E desde los restantes tipos de Fondo y el valor enviado por concepto de traspasos desde el Fondo Tipo E a los demás Fondos. En caso que el monto recibido por el Fondo de Pensiones sea inferior al monto enviado por traspasos por ese mismo tipo de Fondo, la cifra deberá presentarse precedida por el signo “-” (menos).

**f) Total traspasos enviados**

En la primera línea corresponde informar el monto total en pesos de los traspasos enviados por el Fondo de Pensiones Tipo A a los otros Fondos de Pensiones de la misma Administradora. En las líneas segunda, tercera, cuarta y quinta, deberá informarse el monto total en pesos de los traspasos enviados por los Fondos de Pensiones Tipo B, C, D y E, respectivamente.

A continuación, en la sexta línea se debe informar el total de traspasos enviados, que corresponde a la sumatoria de las cifras indicadas en esta columna en las cinco líneas precedentes. Este valor debe ser coincidente con la suma de los valores informados en la sexta línea de las columnas “Recibido Tipo A”, “Recibido Tipo B”, “Recibido Tipo C”, “Recibido Tipo D” y “Recibido Tipo E”.

En la séptima y última línea se debe informar el monto resultante de restar el valor recibido por todos los Fondos de Pensiones por concepto de traspasos y el valor enviado por todos los Fondos por concepto de traspasos, el cual por definición debe ser cero.

**C. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-3.3. CANJE DE TRASPASOS CON OTRAS ADMINISTRADORAS**

**1. INSTRUCCIONES GENERALES.**

a) En el encabezamiento de cada formulario deberá indicarse lo siguiente:

i. Nombre de la A.F.P. : El que corresponda.

ii. R.U.T. : El de la Administradora.

iii. Fecha : Es la fecha que corresponde al canje de traspasos que se informa. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

b) La información deberá incluirse sólo en el Informe Diario del Fondo Tipo C correspondiente a la fecha en que se realizaron los canjes de traspasos entre Administradoras.

c) Se informarán 3 cuadros, que deberán contener la siguiente información:

D-3.3-1 Canje de traspasos de cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y de afiliado voluntario.

D-3.3-2 Canje de traspasos de ahorros voluntarios (cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias y de depósitos convenidos, cuentas individuales de ahorro previsional voluntario colectivo, cuentas de ahorro de indemnización y cuentas de ahorro voluntario).

D-3.3-3 Canje de traspasos por Administradora.

d) Los montos correspondientes a traspasos de rezagos y aquellos respecto de los cuales así se dictamine, deberán considerarse en los cuadros D-3.3-1, D-3.3-2 y D-3.3-3, según se trate.”

## 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS CUADROS D-3.3-1 Y D-3.3-2.

### Columnas:

Cada columna de cada cuadro deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

#### a) Traspasos recibidos

En la primera línea corresponde informar el monto en pesos del canje de traspasos con otras Administradoras recibido por el Fondo de Pensiones Tipo A, señalando en las líneas 2, 3, 4 y 5 siguientes, los traspasos recibidos por los Fondos de Pensiones Tipo B, C, D y E, respectivamente. En la sexta y última línea deberá presentarse el resultado de totalizar los montos informados en esta columna.

#### b) Traspasos enviados

En la primera línea corresponde informar el monto en pesos del canje de traspasos con otras Administradoras enviado por el Fondo de Pensiones Tipo A, señalando en las líneas 2, 3, 4 y 5 siguientes, los traspasos enviados por los Fondos de Pensiones Tipo B, C, D y E, respectivamente. En la sexta y última línea deberá presentarse el resultado de totalizar los montos informados en esta columna.

#### c) Traspasos netos

En cada línea corresponde informar el resultado de restar del valor informado en la columna "Traspasos recibidos", el valor informado en la columna "Traspasos enviados". Si el resultado es un número negativo, deberá presentarse precedido por el signo menos (-).

## 3. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS CUADROS D-3.3-3.

El total informado en este cuadro debe ser coincidente con los valores totales informados en los cuadros D-3.3-1 y D-3.3-2."

### Columnas:

Cada columna de cada cuadro deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**a) A.F.P.**

En cada línea corresponde informar el nombre de cada AFP operativa en el mercado en orden alfabético, incluyendo a la propia Administradora (por ejemplo: AFP A, AFP B; AFP C).

**b) Traspasos recibidos**

En cada línea corresponde informar el monto en pesos del canje de traspasos recibido desde la Administradora informada en la columna "AFP". En la línea correspondiente a la propia Administradora, se debe informar el valor cero (0).

**c) Traspasos enviados**

En cada línea corresponde informar el monto en pesos del canje de traspasos enviados desde la propia Administradora a aquella informada en la columna "AFP". En la línea correspondiente a la propia Administradora, se debe informar el valor cero (0).

**d) Traspasos netos**

En cada línea corresponde informar el resultado de restar del valor informado en la columna "Traspasos recibidos", el valor informado en la columna "Traspasos enviados". Si el resultado es un número negativo, deberá presentarse precedido por el signo menos (-).

## CAPÍTULO VI. CÓDIGO DE INSTRUMENTOS.

1. Los formularios D-2.2 y D-2.4 deberán utilizarse para informar las transacciones de instrumentos y su respectiva custodia, cuando corresponda, definidos por los códigos que se establecen en la siguiente tabla:

FORMULARIO			DESCRIPCIÓN
D-2.2	D-2.4	<b>ABE</b>	Aceptaciones bancarias, esto es, títulos de crédito emitidos por terceros y afianzados por bancos extranjeros.
D-2.2		<b>ACC</b>	Acciones de Sociedades Anónimas Nacionales.
D-2.2	D-2.4	<b>ADD</b>	Certificados negociables representativos de títulos de deuda de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero.
D-2.2	D-2.4	<b>ADR</b>	Certificados negociables representativos de títulos accionarios de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero.
D-2.2	D-2.4	<b>AEE</b>	Acciones de Emisores Extranjeros.
	D-2.4	<b>BBC</b>	Bonos del Banco Central de Chile
D-2.2	D-2.4	<b>BCA</b>	Bonos canjeables por acciones.
D-2.2		<b>BCD</b>	Bonos del Banco Central de Chile expresados en dólares.

	D-2.4	<b>BCE</b>	Bonos convertibles en acciones emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras.
D-2.2		<b>BCO</b>	Bonos de la Reforma Agraria (Primera y Segunda Serie).
D-2.2		<b>BCP</b>	Bonos del Banco Central de Chile emitidos en pesos.
D-2.2	D-2.4	<b>BCS</b>	Bonos respaldados por títulos de crédito transferibles.
D-2.2		<b>BCU</b>	Bonos del Banco Central de Chile emitidos en Unidades de Fomento.
D-2.2		<b>BCX</b>	Bonos del Banco Central de Chile en dólares de los Estados Unidos de América.
	D-2.4	<b>BEC</b>	Bonos del Estado de Chile.
D-2.2	D-2.4	<b>BEE</b>	Bonos emitidos por empresas extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>BEF</b>	Bonos Bancarios emitidos por Instituciones Financieras.
D-2.2	D-2.4	<b>BHM</b>	Bonos Hipotecarios emitidos por Instituciones Financieras.
	D-2.4	<b>BME</b>	Títulos de crédito emitidos por municipalidades, estados regionales o gobiernos locales.
D-2.2		<b>BRP</b>	Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional, Capredena, Dipreca u otras instituciones de previsión.
	D-2.4	<b>BSE</b>	Bonos de crédito securitizados emitidos por empresas extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>BSF</b>	Bonos subordinados emitidos por Instituciones Financieras.
D-2.2		<b>BTP</b>	Bonos de la Tesorería General de la República en Pesos.
D-2.2		<b>BTU</b>	Bono de la Tesorería General de la República de Chile en Unidades de Fomento.
D-2.2		<b>BVL</b>	Bonos de Vivienda Leasing.
D-2.2	D-2.4	<b>CDE</b>	Títulos de crédito de intermediación financiera (Certificados de Depósitos) emitidos por entidades bancarias extranjeras.
D-2.2		<b>CERO</b>	Cupones de emisión Reajustables opcionales en U.F.
D-2.2		<b>CFID</b>	Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2		<b>CFIV</b>	Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2		<b>CFMD</b>	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2		<b>CFMV</b>	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	<b>CIED</b>	Cuotas de Fondos de Inversión Extranjeros, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	<b>CIEV</b>	Cuotas de Fondos de Inversión Extranjeros, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	<b>CMED</b>	Cuotas de Fondos Mutuos Extranjeros, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	<b>CMEV</b>	Cuotas de Fondos Mutuos Extranjeros, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	<b>DEB</b>	Bonos de Empresas Públicas y Privadas.
D-2.2		<b>DPF</b>	Depósitos a Plazo emitidos por Instituciones Financieras.
D-2.2	D-2.4	<b>EBC</b>	Títulos de crédito emitidos por Estados Extranjeros y Bancos Centrales Extranjeros.
	D-2.4	<b>ECE</b>	Efectos de comercio emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>ECO</b>	Efectos de Comercio.
D-2.2	D-2.4	<b>ECS</b>	Efectos de comercio respaldados por títulos de crédito transferibles.
D-2.2	D-2.4	<b>ELN</b>	Notas estructuradas emitidas por entidades extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>ETFA</b>	Títulos representativos de índices accionarios extranjeros.
D-2.2	D-2.4	<b>ETFB</b>	Títulos representativos de índices de renta fija.
D-2.2	D-2.4	<b>ETFC</b>	Títulos representativos de índices de commodities.
	D-2.4	<b>FICE</b>	Cuotas de participación emitidas por Fondos de Inversión de Capital Extranjero.

D-2.2		<b>LHF</b>	Letras Hipotecarias emitidas por Instituciones Financieras.
D-2.2		<b>LTP</b>	Letras de la Tesorería General de la República en pesos.
	D-2.4	<b>OVN</b>	Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras.
D-2.2		<b>PCX</b>	Pagarés del Banco Central de Chile en dólares de los Estados Unidos de América.
D-2.2		<b>PDC</b>	Pagarés Descontables del Banco Central de Chile.
D-2.2		<b>PFI</b>	Promesas de suscripción y pago de cuotas de Fondos de Inversión Nacionales.
D-2.2		<b>PRC</b>	Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con pago en cupones.
D-2.2		<b>PRD</b>	Pagarés Reajustables en dólares del Banco Central de Chile.
D-2.2		<b>PTG</b>	Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República.
D-2.2	D-2.4	<b>TBE</b>	Títulos de crédito de renta fija emitidos por entidades bancarias extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>TBI</b>	Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias internacionales.
	D-2.4	<b>TDP</b>	Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de más de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>TGE</b>	Títulos de crédito garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales extranjeros, entidades bancarias extranjeras o entidades bancarias internacionales.
D-2.2		<b>XERO</b>	Cupones de emisión del Banco Central de Chile en dólares de los Estados Unidos de América.
D-2.2		<b>ZERO</b>	Cupones de emisión Reajustables opcionales en dólares.

2. El formulario D-2.5 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>FNAC</b>	Futuros nacionales de compra de acciones.
<b>FNAV</b>	Futuros nacionales de venta de acciones.
<b>FNIC</b>	Futuros nacionales de compra de índices.
<b>FNIV</b>	Futuros nacionales de venta de índices.
<b>FNMC</b>	Futuros de compra de monedas en el mercado nacional.
<b>FNMV</b>	Futuros de venta de monedas en el mercado nacional.
<b>FNTC</b>	Futuros de compra de tasas de interés.
<b>FNTV</b>	Futuros de venta de tasas de interés.
<b>ONAC</b>	Opciones de compra nacionales sobre acciones.
<b>ONAV</b>	Opciones de venta nacionales sobre acciones.
<b>ONIC</b>	Opciones de compra nacionales sobre índices.
<b>ONIV</b>	Opciones de venta nacionales sobre índices.
<b>ONMC</b>	Opciones de compra de monedas en el mercado nacional.
<b>ONMV</b>	Opciones de venta de monedas en el mercado nacional.
<b>ONTC</b>	Opciones de compra nacionales sobre tasas de interés.
<b>ONTV</b>	Opciones de venta nacionales sobre tasas de interés.
<b>OSAN</b>	Opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales.
<b>WNAC</b>	Forwards nacionales de compra de acciones.
<b>WNAV</b>	Forwards nacionales de venta de acciones.
<b>WNIC</b>	Forwards nacionales de compra de índices.
<b>WNIV</b>	Forwards nacionales de venta de índices.
<b>WNMC</b>	Forwards de compra de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional.
<b>WNMV</b>	Forwards de venta de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional.
<b>WNTC</b>	Forwards de compra de tasas de interés en el mercado nacional.
<b>WNTV</b>	Forwards de venta de tasas de interés en el mercado nacional.

3. El formulario D-2.6 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
FEAC	Futuros extranjeros de compra de acciones.
FEAV	Futuros extranjeros de venta de acciones.
FEIC	Futuros extranjeros de compra de índices.
FEIV	Futuros extranjeros de venta de índices.
FEMC	Futuros de compra de monedas en el extranjero.
FEMV	Futuros de venta de monedas en el extranjero.
FETC	Futuros de compra de tasas de en el extranjero.
FETV	Futuros de venta de tasas de interés en el extranjero.
OEAC	Opciones de compra extranjeras sobre acciones.
OEAV	Opciones de venta extranjeras sobre acciones.
OEIC	Opciones de compra extranjeras sobre índices.
OEIV	Opciones de venta extranjeras sobre índices.
OEMC	Opciones de compra de monedas en el extranjero.
OEMV	Opciones de venta de monedas en el mercado extranjero.
OETC	Opciones de compra extranjeras sobre tasas de interés.
OETV	Opciones de venta extranjeras sobre tasas de interés.
OSAE	Opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeras.
WEAC	Forwards extranjeros de compra de acciones.
WEAV	Forwards extranjeros de venta de acciones.
WEIC	Forwards extranjeros de compra de índices.
WEIV	Forwards extranjeros de venta de índices.
WEMC	Forwards de compra de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras.
WEMV	Forwards de venta de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras.
WENC	Forwards de compra de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional.
WENV	Forwards de venta de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional.
WETC	Forwards de compra de tasas de interés en el extranjero.
WETV	Forwards de venta de tasas de interés en el extranjero.

4. El formulario D-2.7 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
SNT	Swap nacional de tasas de interés.
SNI	Swap nacional de índices de tasas de interés.
SNM	Swap nacional de moneda.

5. El formulario D-2.8 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
SET	Swap extranjero de tasas de interés.
SEI	Swap extranjero de índices de tasas de interés.
SEM	Swap extranjero de moneda.

**XXI. Modifícase el actual Capítulo VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INFORME DIARIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES, que pasa a ser el Capítulo VIII, del Título VIII, por lo siguiente:**

1. Reemplázase el contenido del número 1. por el siguiente:

“Las especificaciones técnicas para los formularios D-2.1 al D-2.15 y D-3.1 al D-3.3 del Informe Diario utilizarán el lenguaje XML.”

2. Reemplázase en la primera oración del número 3, la expresión “D-2.9 al D.2.13” las dos veces que aparece mencionada, por la expresión “D-2.1 al D-2.15 y D-3.1 al D-3.3”
3. Elimínase el número 4., pasando el actual número 5 a ser número 4.

**XXII. Modifícase el actual ANEXO N° 1 FORMULARIOS DEL INFORME DIARIO, del Título VIII, de acuerdo a lo siguiente**

1. Reemplázase en el número 5.0, de la Hoja 2, del Formulario D1, la glosa del CÓDIGO ÍTEM 51.500, de acuerdo a lo siguiente:

51.500 VARIACIÓN DEL PATRIMONIO POR RENTABILIDAD Y OTROS  
CONCEPTOS ASOCIADOS A LA CARTERA DE INVERSIONES

2. Intercálase entre CÓDIGO ÍTEM 51.500 y 51.600, de la Hoja 2, del Formulario D1, del número 1. Informe Diario, lo siguiente:

51.550 VARIACIÓN DEL PATRIMONIO POR RENTABILIDAD Y OTROS CONCEPTOS  
ASOCIADOS A LA CARTERA DE INVERSIONES

3. Agrégase, a continuación del CÓDIGO ÍTEM 42.190, del número 8.0 Notas Explicativas, de la Hoja 4, del Formulario D1, el CÓDIGO ÍTEM 56.000 OTRAS ENTABILIDADES Y OTROS, lo siguiente:

CÓDIGO ÍTEM	No	CONCEPTO	CUENTAS		No DE CUOTAS	MONTO EN \$
			DEBE	HABER	(DOS DECIMALES)	(SIN DECIMALES)
56.000		OTRAS RENTABILIDADES Y OTROS				
	1	Total				
	2	Rentabilidad Tipo de Cambio por mantención de saldo en cuentas corrientes en moneda extranjera				
	3	Rentabilidad Tipo de Cambio Otros				
	4	Devolución de comisiones de fondos mutuos o de inversión por pagos en exceso según lo pactado				
	5	Rentabilidad pago Bonos de Reconocimiento				
	6	Aportes de rentabilidad por parte de la Administradora				
	7	Diferencia por valorización de cuotas (traspaso de Fondos)				
	8	Rentabilidad generada por acreditación de cotizaciones				
	9	Rentabilidad por concepto de pagos en exceso por empleadores				
	10	Dividendos extranjeros pagados en efectivo				
	11	Otras rentabilidades				
	.					
	.					
	.					
	99					

4. Reemplázase el actual Formulario D-2.1, por el siguiente:

**FORMULARIO D-2.1**

**SALDOS DIARIOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCO INVERSIONES NACIONALES**

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fondo Tipo \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_  
 Hoja Número \_\_\_\_\_  
 Líneas informadas \_\_\_\_\_  
 Total Control \_\_\_\_\_

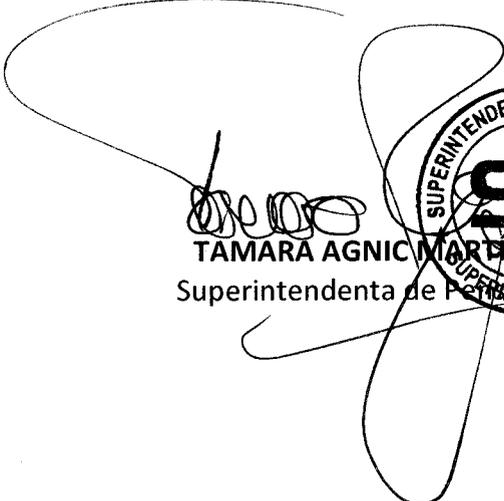
	Tipo de instrumento	Código Institución Financiera	Total Saldo Contable	Administrador de Cartera	Cierre (K)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

5. Elimínase los actuales formularios D-2.11 al D-2.15 e incorpórese los Formularios D-2.11 al D-2.15 y D-3.1 al D-3.3, los cuales se adjuntan como Anexo en la presente norma.

**XXIII. Elimínanse el ANEXO N° 2 NÓMINA HOLDING COMPANY, el ANEXO N° 3 NÓMINA DE PAÍSES Y SUS CÓDIGOS INTERNACIONALES, el ANEXO N° 4 INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DEL INFORME DIARIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES y el ANEXO N° 5 VALIDACIONES DEL INFORME DIARIO FONDO DE PENSIONES, del Título VIII.**

#### **XXIV. Vigencia**

Las disposiciones contenidas en la presente norma entran en vigencia para los Informes Diarios correspondientes al día 1 de julio de 2015.

  
  
**TAMARA AGNIC MARTÍNEZ**  
Superintendente de Pensiones

# ANEXO

FORMULARIO D-2.11

PROVISIÓN Y COBROS DE DIVIDENDOS Y OTROS EVENTOS DE CAPITAL DIARIOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fondo \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_  
 Hoja Número \_\_\_\_\_  
 Líneas informadas \_\_\_\_\_  
 Total Control \_\_\_\_\_

Tipo de Instrumento	Nemotécnico o ISIN	Unidades	Tipo de Dividendo o Evento de Capital	Moneda	Dividendo o Evento de Capital Unitario	Fecha contabilización en YXD	Fecha de Pago	Monto provisionado en moneda de origen	Monto Provisionado \$	Monto Recibido \$	Diferencia \$	Tipo de Cambio
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												

FORMULARIO D - 2.12

BONOS DE RECONOCIMIENTO VENCIDOS POR COBRAR

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fondo \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_  
 Hoja Número \_\_\_\_\_  
 Líneas informadas \_\_\_\_\_  
 Total Control \_\_\_\_\_

Nemotécnico	N° de Días Vencido	Unidades Nominales	Valor en \$ por Depositar	Monto Depositado \$	Diferencia \$	Diferencia Pago Recibido \$	Unidades Liquidadas	Diferencia Unidades	Código de custodio
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Nombre A.F.P.	
R.U.T.	
Fondo Tipo	
Fecha (AAAA-MM-DD)	
N° de Formularios Informados	
Formularios Informados	

D-2.13 Transacciones de Nuevos Instrumentos de la Cartera de Inversiones del Fondo de Pensiones:  
Nuevos Fondos de Inversión Nacionales

Identificación del Instrumento	
Tipo de Instrumento	
Nombre del Emisor	
R.U.T. Emisor	
Nombre del fondo de inversión	
Nemotécnico del Instrumento	
Código Bloomberg o Reuters	
Moneda de Denominación	
Porcentaje de Inversión en el Extranjero	
Características del Instrumento	
Holding Company	
Tipo de Fondo de Inversión	
Clase de Activos	
Fecha de Estados Financieros	
Características de la Transacción	
Fecha de Transacción	
Fecha de Perfeccionamiento	
Unidades	
Precio Unitario en pesos	
Monto Pagado en pesos	
Inversión por País	
ARG	
AUS	
AUT	
BEL	
BMU	
BRA	
BGR	
CAN	
CYM	
CHL	
CHN	
COL	
HRV	
CYP	
CZE	
DNK	
DOM	
EGY	
EST	
FIN	
FRA	
DEU	
GRC	
HKG	
HUN	
ISL	
IND	
IDN	
IRL	
ISR	
ITA	
JPN	
KAZ	
KOR	
LUX	
MYS	
MEX	
MAR	
NLD	
ANT	
NZL	
NOR	
PAN	
PER	
PHL	
POL	
PRT	
ROM	
RUS	
SGP	
SVK	
SVN	
ZAF	
ESP	
LKA	
SWE	
CHE	
TWN	
THA	
TUR	
UKR	
ARE	
GBR	
USA	
VEN	
VNM	
OT	
Total (%)	

**FORMULARIO D-2.14.1**

**EXCESO DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS**

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fondo Tipo \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAA MM DD) \_\_\_\_\_  
 Hoja Número \_\_\_\_\_  
 Líneas informadas \_\_\_\_\_  
 Total Control \_\_\_\_\_

	Exceso a informar	Activo Objeto	Monto de exceso de inversión en \$	% respecto del valor del Fondo de Pensiones	Fecha de origen del exceso	Fecha de expiración plazo de regularización
1						
2						
3						
4						
5						

**DÉFICIT DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS**

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fondo Tipo \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAA MM DD) \_\_\_\_\_  
 Hoja Número \_\_\_\_\_  
 Líneas informadas \_\_\_\_\_  
 Total Control \_\_\_\_\_

	Activo Objeto	Monto de déficit de inversión en \$	% respecto del valor del Fondo de Pensiones	Fecha de origen del déficit	Fecha de expiración plazo de regularización
1					
2					

FORMULARIO D- 2.15

CORTE DE CUPÓN DIARIO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fondo \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_  
 Hoja Número \_\_\_\_\_  
 Líneas informadas \_\_\_\_\_  
 Total Control \_\_\_\_\_

Tipo de Instrumento	Nemotécnico, ISIN o serie	Unidades	Moneda o unidad indexada	Valor corte de cupón unitario en moneda de origen o unidad indexada	Valor corte de cupón unitario en moneda \$	Fecha del corte de cupón	Fecha contabilización en VXD	Fecha de pago del corte	Valor del corte de cupón en unidad indexada o moneda extranjera	Monto total del corte de cupón \$	Monto recibido en \$	Diferencia \$	Tipo de cambio o valor de la unidad indexada a la fecha de pago
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													



TRASPASOS DIARIOS DE AFILIADOS ENTRE FONDOS DE PENSIONES DE LA MISMA ADMINISTRADORA.

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_

D-2.14-1 Traspasos de cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y de afiliado voluntario

Salidas \ Entradas	Recibido Tipo A	Recibido Tipo B	Recibido Tipo C	Recibido Tipo D	Recibido Tipo E	Total Traspasos Enviados
Enviado Tipo A	0					
Enviado Tipo B		0				
Enviado Tipo C			0			
Enviado Tipo D				0		
Enviado Tipo E					0	
Traspasos recibidos						
Diferencia Neta (recibidos menos enviados)						0

D-2.14-2 Traspasos de ahorros voluntarios

Salidas \ Entradas	Recibido Tipo A	Recibido Tipo B	Recibido Tipo C	Recibido Tipo D	Recibido Tipo E	Total Traspasos Enviados
Enviado Tipo A	0					
Enviado Tipo B		0				
Enviado Tipo C			0			
Enviado Tipo D				0		
Enviado Tipo E					0	
Traspasos recibidos						
Diferencia Neta (recibidos menos enviados)						0

D-2.14-3 Traspasos etéreos de cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias

Salidas \ Entradas	Recibido Tipo A	Recibido Tipo B	Recibido Tipo C	Recibido Tipo D	Recibido Tipo E	Total Traspasos Enviados
Enviado Tipo A	0					
Enviado Tipo B		0				
Enviado Tipo C			0			
Enviado Tipo D				0		
Enviado Tipo E					0	
Traspasos recibidos						
Diferencia Neta (recibidos menos enviados)						0

**CANJE DE TRASPASOS CON OTRAS ADMINISTRADORAS.**

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_  
 R.U.T. \_\_\_\_\_  
 Fecha (AAAA-MM-DD) \_\_\_\_\_

D-2.15-1 Canje de traspasos de cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y de afiliado voluntario

Fondos de Pensiones	Traspasos recibidos	Traspasos enviados	Traspasos netos
Fondo Tipo A			
Fondo Tipo B			
Fondo Tipo C			
Fondo Tipo D			
Fondo Tipo E			
Total			

D-2.15-2 Canje de traspasos de ahorros voluntarios

Fondos de Pensiones	Traspasos recibidos	Traspasos enviados	Traspasos netos
Fondo Tipo A			
Fondo Tipo B			
Fondo Tipo C			
Fondo Tipo D			
Fondo Tipo E			
Total			

D-2.15-3 Canje de traspasos por Administradora

AFP	Traspasos recibidos	Traspasos enviados	Traspasos netos
AFP A			
AFP B			
...			
...			
AFP X			
Total			